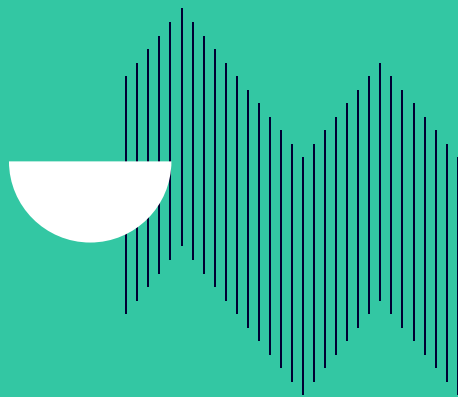


Modelo de Gobernanza

# Mecanismo rotación del Directorio



Centro para la Revolución Tecnológica de Industrias Creativas

## ENCARGO CONVENIO

*Proponer e incorporar mecanismos de rotación de los representantes de los grupos de interés que componen el directorio del Centro, es decir, sector privado, academia, independientes y/o sector público, con el propósito de evitar el sesgo y/o captura de la representatividad de estos grupos en el directorio. Además, se deberá presentar para aprobación de Corfo la conformación del directorio definitivo del Centro, la cual deberá contar con un adecuado balance entre los grupos de interés, considerando además que quienes concurran a la creación de la nueva persona jurídica, o quienes la integren con posterioridad, no podrán tener derecho a designar más de un miembro en el directorio.*

# 1. INTRODUCCIÓN

El presente mecanismo tiene por objeto promover un acuerdo previo de gestión de intereses y capacidades institucionales para el CRT+IC, en tanto el cuerpo de directores representarán no sólo a sus respectivas instituciones, sino que también serán aliados en la realización de nuevos desafíos y aportantes para el proyecto.

En este marco, nos hemos propuesto tener una representación amplia en la discusión de desarrollo sectorial con la incorporación de un órgano consultivo, el Consejo Estratégico Asesor. Este órgano no vinculante para las decisiones del Directorio supone si una zona de amortiguación y reclutamiento institucional que esperamos sea el campo de prueba para poder desde ese grupo, integrar posibles nuevos asociados y futuros directores para la Fundación.

Entendemos que el desafío es de largo aliento y que debemos promover continuidad en la toma de decisiones, así como también, debemos procurar no perder el foco de gestión y con el compromiso con Corfo y las instituciones que son parte del financiamiento del proyecto, es por eso que un mecanismo de rotación escalonada nos parece una vía saludable para promover participación sin perder continuidad. Esto considerando que la institución tiene un acuerdo inicial con Corfo a 10 años, pero que esperamos tenga una vida mucho mayor a ese periodo.

Por último, considerar que el primer Directorio estará conformado principalmente por Fundadores, Coejecutores y aportantes, sumado a los requerimientos de Corfo para incorporar independientes y representativos empresariales a la plana directiva.

## 2. ESTRUCTURA PROPUESTA

### 1. FIGURA DEL FUNDADOR:

Los Fundadores, serán titulares de los derechos y estarán sujetos a las obligaciones establecidas en estos Estatutos y en la legislación chilena aplicable al efecto, debiendo actuar de consuno, ya sea por sus propios representantes o por un representante designado por ambas.

#### 1. FACULTADES

- a. Elegir y remover los miembros del Directorio de la Fundación. Para la remoción de un director, se tendrán en especial consideración los hechos que ameriten falta de probidad u otros similares que mermen la confianza depositada en él para el ejercicio de sus funciones. La remoción deberá ser sometida a votación del Directorio, citando a una sesión extraordinaria y requiriendo un acuerdo de mayoría absoluta para aprobar la remoción. En dicha sesión no tendrá derecho a voto el director a quien se pretende remover;
- b. Proponer, y aprobar expresamente, la modificación o enmienda de estos Estatutos, así como la disolución de la Fundación, para lo cual deberá contar además con la aprobación de a lo menos la mayoría absoluta de los directores asistentes, reunidos en sesión extraordinaria.
- c. Designar a uno o más representantes para que participen en las reuniones de directorio de la Fundación. Tiene injerencia en la renovación de los directores.
- d. Establecer requisitos a los directores.
- e. Facultad de veto para nombramiento de director.
- f. Opción de Veto a ciertas decisiones del directorio.

### 2. DIRECTORIO

Tendrá a su cargo la dirección superior de la Fundación en conformidad con sus estatutos.

- a. **COMPOSICIÓN:** Estará compuesto de un Presidente, un Secretario, un Tesorero, y cuatro directores, cargos los cuales serán designados por el propio Directorio de entre sus miembros y por votación de mayoría absoluta de sus integrantes.
- b. **DURACIÓN:** Los directores permanecerán tres años en el cargo, pudiendo ser renovados en forma indefinida para nuevos y consecutivos períodos de tres años cada uno.
- c. **RENOVACIÓN:** La renovación de los cargos del directorio se efectuará en forma escalonada, disponiendo que en un período se renovarán los cargos de Presidente, Tesorero y un director, y en el período siguiente, los cargos de Secretario y los tres directores restantes.
- d. **PRIMERA RENOVACIÓN:** Se llevará a cabo de la siguiente forma: El Directorio inicial de la Fundación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinientos cuarenta y ocho inciso primero del Código Civil, y del artículo octavo de estos estatutos, es designado por el Fundador y los coejecutores originales del Convenio suscrito con Corfo en el marco del “Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación” referido en el artículo 5° permanente de estos Estatutos:

Eventos Bizarro SpA y Bizarro Entretenimiento SpA designan a [•] como director y Presidente del Directorio, y a don [•] como Director 3 y don [•] como Director 4.

Eventos Bizarro SpA y Bizarro Entretenimiento SpA, por el coejecutor Corporación de Desarrollo y Turismo de la Región Metropolitana, designan a [•] como Director 1.

Eventos Bizarro SpA y Bizarro Entretenimiento SpA, por el coejecutor Fundación Inria Chile, designan a [•] como Secretario.

Eventos Bizarro SpA y Bizarro Entretenimiento SpA, por el coejecutor Screen Capital S.A., designan a [•] como Tesorero.

Eventos Bizarro SpA y Bizarro Entretenimiento SpA, por el coejecutor Santa Cruz IP SpA, designan a [•] como Director 2.

- a)** La primera renovación de los cargos de Presidente, Tesorero, y uno del Director 1, deberá llevarse a cabo dentro de los 3 años siguientes a la fecha de inscripción de la Fundación en el Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro; efectuada dicha primera renovación, las personas designadas permanecerán en sus cargos por un plazo de tres años, y se renovarán en la forma establecida en el artículo noveno de los Estatutos.
- b)** La primera renovación de los cargos de Secretario, y de los Directores 2, 3 y 4, deberá llevarse a cabo dentro del año siguiente desde la fecha del acta en que conste la renovación de los cargos de Presidente, Tesorero y el Director 1, según se detalla en la letra a) precedente; efectuada dicha primera renovación, las personas designadas como Secretario y Directores 2, 3 y 4 permanecerán en sus cargos por un plazo de tres años, y se renovarán en la forma establecida en el artículo noveno de los Estatutos.
- e. **CONFIRMACIÓN:** Deberán ser confirmados en sus cargos cada tres años.
- f. **HONORARIOS:** Los Directores ejercerán su cargo gratuitamente, pero tendrán derecho a ser reembolsados de los gastos, autorizados por el Directorio, que justificaren haber efectuado en el ejercicio de su función.
- g. **PROHIBICIÓN:** No podrán integrar el Directorio personas que hayan sido condenadas a pena aflictiva.
- h. **CESE:** Los miembros del Directorio cesarán en ellos, en caso de que perdieran la libre administración de sus bienes, o dejaren de asistir por cualquier medio, por más de seis meses consecutivos, a las reuniones de Directorio, sin autorización especial de éste. Con el acuerdo de la totalidad del Directorio, salvo el afectado, se podrá declarar la inhabilidad física o moral o la inconveniencia de que dicho miembro del Directorio continúe en su cargo, procediendo a removerlo.
- i. **NUEVO NOMBRAMIENTO:** En caso de fallecimiento, renuncia, remoción o cesación en el cargo de un director, el Directorio, con el acuerdo de la mayoría absoluta de sus miembros y la aprobación expresa del Fundador, nombrará un reemplazante que durará el tiempo que falte al reemplazado. El Reemplazante desempeñará las funciones que se le asignen, con todas las obliga-

ciones y atribuciones del director que reemplaza. Si, por cualquier motivo, disminuyera el número de directores, impidiendo la formación del quórum necesario para sesionar y adoptar acuerdos, será el Fundador quien designará los Directores que sean necesarios para completar a los faltantes.

La composición definitiva del Directorio se terminará por definir una vez superado el Hito Crítico, teniendo en cuenta el encargo de Corfo de composición con participación de un 50% de directores del sector privado asociados a industrias creativas, y al menos un 30% del total de directores independientes de los socios fundantes.

Lo anterior teniendo en consideración además que existen negociaciones en curso respecto a potenciales inversiones y nuevos socios internacionales del proyecto, a quienes esperamos darle cabida en la mesa de toma de decisiones para el periodo de implementación de la etapa 1.

Los coejecutores que no pasen a ser parte del Directorio, serán siempre parte integral y estratégica del Consejo Estratégico Asesor.

### 3. ROL DEL CONSEJO ESTRATÉGICO ASESOR

El Consejo estratégico asesor, será el órgano de participación flexible, el cual articulados en Comités, apoyará con insumos y visión amplia sobre el desarrollo de las iniciativas del Centro. De este grupo se espera incorporar agentes que según la calidad de sus aportes, puedan eventualmente ser seleccionados como participantes representativos en el directorio.

A este órgano estaremos convocando a agentes del sector público, privado, academia y sociedad civil, esperando que hagan aportes según su segmento. Tales como:

1. **ACADEMIA / INVESTIGADOR:** El sector académico tiene la misión de proveer de conocimiento científico, tecnológico y teórico-reflexivo respecto a la creación y bellas artes (propio del trabajo de sus facultades de diseño, arquitectura, arte, musical, entre otras). Serán los principales proveedores y validadores de I+D para que este pueda para a un entorno de innovación posteriormente. Las instituciones académicas y grupos de investigación, en particular INRIA Chile con todos sus aliados institucionales (el 90% de las universidades Chile y las tres Hubs tecnológicas existentes), tendrá como rol articular el capital humano y validar competencias y capacidades para el desarrollo de nuevos proyectos tecnológicos. Buscaremos integrar representantes y representativos de los Centros de Investigación e investigadores conectados con el sector creativo.
2. **SECTOR PRIVADO CORPORATIVO:** Buscamos representantes del sector empresarial, de diversos ámbitos productivos, con la idea de que estos puedan generar los espacios de validación comercial de prototipos además de promover instancias de pilotaje de nuevos proyectos. El sector privado será el principal actor para el éxito de proyectos spin offs y spillovers, pudiendo desarrollar acciones de fortalecimiento y posterior exportación de servicios. Acá esperamos tener presencia de incubadoras, aceleradoras y fondos de inversión, empresas de telecomunicaciones, corporativos multinacionales con presencia en Chile, SCD, representantes de Cámaras de Comercio y Turismo y organismos de otro sector productivos como Sofía y otros gremios sectoriales.



3. **SECTOR PÚBLICO:** Son quienes definen y proponen los marcos regulatorios y diseñan los instrumentos de fomento para el desarrollo del I+D en el sector creativo. Por lo tanto es fundamental contar con su presencia, tanto para insumarlos en la toma de decisiones como para estar muy al día respecto a decisiones de implementación de política pública. Hablamos de Corfo, Prochile, Invest Chile, Fundación Imagen País, Comisión de Exportación de Servicios, ANID, Ministerio de Cultura, entre otros organismos públicos territoriales.
4. **SOCIEDAD CIVIL:** Por último, y pieza fundamental, contar con representantes y representativos del sector creativo en sí, organizados en estructuras asociativas o en representación de sus disciplinas creativas por validación de sus pares. Además de las artes, se considerarán pertinentes aquellas organizaciones que trabajen por temáticas relativas a los derechos digitales y otras que apelan a la normativa vigente en el uso de datos, conductas y otras ligadas a estudios de sociedad 4.0.

Este Consejo además constituirá comités de trabajo, entre los cuales se sugiere:

- Comité de Sustentabilidad
- Comité de Ética, Diversidad e Inclusión
- Comité de Calidad
- Comité de Vigilancia Tecnológica
- Comité de Transferencia
- Comité de Internacionalización
- Comité de Política Pública Sectorial
- Comité de Probidad y Transparencia Activa

## 4. CIERRE

El mecanismo de rotación del directorio es sin duda un instrumento para la gestión de gobernanza del CRT+IC, es por esto que hemos avanzado en el desarrollo de un plan de rotación escalonada y de conversación transversal a través de este órgano colegiado que estamos instalando con el CAS.

Esto permitirá que la validación política del CRT+IC se mantenga en alto y que las decisiones estratégicas sean tomadas en base a argumentos sólidos y validados por los actores sobre los cuales el centro va a tener efecto, permitiendo desde ahí incidir en la esfera de decisiones estratégicas y de políticas públicas, gracias a la acumulación y conducción de conocimiento.